



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 11 de junio de 2003.-

VISTO:

La propuesta de adecuación del reglamento de tesis de grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y:

CONSIDERANDO

Que es necesario completar el alcance de tesis vigente;

Que la propuesta presentada agrega nuevas consideraciones para reglamentar el espacio curricular *Tesis de grado* correspondiente a los planes de las Licenciaturas en Historia, Geografía y Letras aprobados en 1999;

Que la propuesta de adecuación se lleva a cabo teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada plan de estudios;

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 29 de abril ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

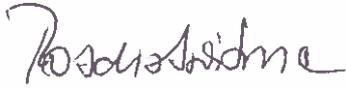
Art.1°) Aprobar la propuesta del Anexo como Reglamento de *Tesis de Grado* de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para las Licenciaturas en Historia, Letras y Geografía.

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 197/03

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Prof. ROSALBA S. ROYTMAN
VICE - DECANA
F. H. C. S. U. N. P. S. J. B.

PROPUESTA DE
REGLAMENTO DE "TESIS DE GRADO"

En mérito a la significación del trabajo de Tesis, entendiendo que no se trata exclusivamente de una acreditación formal, sino que supone una investigación realizada con método y rigor científico, tendiente a poner a prueba una teoría y un método disciplinar, que hace evidente la evolución y maduración de quien a partir de su aprobación estará formalmente iniciado en la tarea científica de su área de competencia, es que se proponen las siguientes pautas para la reglamentación de la instrumentación de la asignatura "Tesis de Grado."

1) Para la aprobación de la asignatura "Tesis de grado" en las Licenciaturas en Letras, Historia y Geografía, el alumno deberá cumplir con los siguientes momentos:

- a) **Cursado de la asignatura:** El cursado de la asignatura tiene un carácter metodológico e instrumental en cuyo transcurso el alumno definirá el diseño de su Tesis.
- b) **Redacción de la tesis:** Se hará con el asesoramiento de un Director de Tesis propuesto por el alumno. En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.
- c) **Defensa pública:** Es la instancia final de la Licenciatura. Para acceder a la misma el alumno deberá tener aprobados todos los espacios curriculares del plan de estudio y cumplimentados los puntos a y b.

2) El alumno elegirá su Director de Tesis cuya designación *ad hoc* será efectuada por el Decanato de la Facultad. El director podrá ser externo en cuyo caso el alumno podrá elegir, también, un co-director local que será designado con las mismas características que el Director.

3) El diseño de la Tesis será presentado ante el Departamento respectivo, para su conocimiento.

4) Culminada la redacción de la Tesis, el alumno junto con su director deberán presentar ante la Facultad tres (3) copias impresas para ser evaluada por el tribunal.

5) El Jefe de Departamento propondrá la constitución de un Tribunal de evaluación cuya designación *ad hoc* será realizada por el Decanato de la Facultad quien incluirá la designación de un veedor por claustro para la instancia de defensa constituyéndose así la Comisión Evaluadora.

El Tribunal evaluador estará conformado por: el Director de Tesis, el profesor responsable de la asignatura "Tesis de Grado" y otro profesor. En caso de que el alumno eligiera como Director de Tesis al profesor responsable de la asignatura "Tesis de Grado", el Departamento propondrá a otro docente en ese lugar.

6) Previo a la defensa de la tesis el tribunal de evaluación podrá solicitar que la misma sea revisada. En este caso el alumno tendrá sesenta (60) días para introducir las correcciones, ajustes y mejoras que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo volverá a presentarla para acceder a la instancia de defensa. En caso de volver a ser rechazada el proceso deberá comenzar nuevamente a partir de 1 b.

7) El lapso entre la presentación de la Tesis y su defensa no podrá ser inferior a treinta (30) días.

8) La exposición y defensa pública de la Tesis se realizará ante la Comisión Evaluadora designada por el Decano, que estará presidida por el Decano, el Delegado Académico o el Jefe del Departamento.

9) El alumno tendrá un tiempo de exposición durante el cual no podrá ser interrumpido. Finalizada la exposición, sólo podrán interrogar los profesores



Anexo I

integrantes del Tribunal evaluador quienes se abstendrán de emitir juicios valorativos previos a la elaboración del dictamen correspondiente.

10) En caso de rechazo de la defensa de la Tesis, el tesista podrá insistir solamente una vez más previa reelaboración de la misma. En caso de un segundo rechazo, el proceso deberá comenzar nuevamente a partir de 1 b.

11) Cumplidos los tres momentos, el jurado procederá a emitir un dictamen y a calificar al tesista, de acuerdo con el Reglamento de evaluación vigente.

12) El alumno deberá entregar dos (2) copias de la Tesis con las correcciones realizadas, a la Facultad, de donde se gestionará su ingreso a la Biblioteca de la Universidad.

12) Las instancias críticas del proceso deberán quedar formalmente registradas en la Facultad por sus responsables inmediatos, a saber:

- a) Cumplimiento del diseño de la tesis: profesor responsable de la asignatura "Tesis de grado".
- b) Designación del Director de Tesis: resolución de autoridad competente de la Facultad a propuesta del Departamento respectivo en donde constará la elección del alumno y la aceptación del profesor elegido.
- c) Presentación de la tesis: alumno tesista.
- d) Designación del Tribunal evaluador y Comisión evaluadora: resolución de autoridad competente de la Facultad a propuesta del Departamento y de los respectivos claustros.
- e) Devolución de la tesis, rechazo o aprobación definitiva: Tribunal evaluador.

